

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Contratación de 03 profesionales de Médicos Generales para el fortalecimiento de atención integral de salud en las unidades móviles "Médicos de mi Barrio". de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el Derecho a la Salud: Asegurar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. • Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: Acercar los servicios de salud a la comunidad mediante la estrategia de unidades móviles, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden a las familias acudir a un establecimiento de salud fijo. • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como la desnutrición crónica infantil, anemia, muerte materna y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, bajo el enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI) por curso de vida. • Prevención y Promoción: Fomentar una cultura de prevención en el individuo, familia y comunidad, detectando riesgos de salud de manera temprana y brindando educación sanitaria directa en las zonas de intervención.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de profesionales de la salud para integrar los Equipos Básicos de Salud (EBS) que brindarán atención médica, preventiva y promocional de forma itinerante a través de los buses móviles "Médicos de mi Barrio" para los diversos sectores donde se desarrollarán las Campañas integrales según programación.
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>a. Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratación de 03 profesionales médicos generales para el desarrollo de Campañas de Atención Integral por etapas de vida en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ➤ El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de hasta (90) días calendarios. ➤ Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos. ➤ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ➤ Garantizar la captación de sintomáticos respiratorios según Norma Técnica vigente. ➤ Captación de pacientes BK (+) e inicio inmediato de tratamiento. ➤ Realizar tamizajes de valoración de factores de riesgo para tamizaje por laboratorio para descartar enfermedades no transmisibles. ➤ Realizar seguimiento y brindar tratamiento a los pacientes Hipertensos, Diabéticos y Dislipidémicos. ➤ Realizar la evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico, tratamiento terapéutico e intervenciones individuales, de acuerdo a normativas técnicas y guías de prácticas clínicas vigentes. ➤ Garantizar la consejería en factores de riesgo. ➤ Realizar los procedimientos diagnósticos necesario para una atención oportuna y de calidad. ➤ Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar la documentación necesaria para el registro y reconocimiento de las prestaciones de salud de su área, unidad, servicio o departamento (historia clínica, recetas, solicitudes de exámenes y procedimientos, FUAS, y otros relacionados con la prestación). ➤ Manejo de Urgencias y emergencias sanitarias según su competencia profesional. ➤ Realizar profilaxis parasitaria. ➤ Realizar la Vigilancia epidemiológica en las diferentes estrategias de salud en marco de sus responsabilidades. ➤ Coordinar y referir los casos que necesiten manejo de otro servicio al EESS. ➤ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA, ➤ Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA ➤ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
<p>4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No tener impedimentos legales para contratar con el Estad • Formación Académica: Título Profesional de Medico General. • Habilitación: Colegiatura y Certificado de Habilitación Profesional vigente. • Experiencia: Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado (incluyendo SERUMS). Se valorará experiencia en salud comunitaria. • Capacitaciones: Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico (deseable).
<p>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>5.1 LUGAR Desplazamiento itinerante en la provincia de Huánuco (según rol de la Red de Salud)</p> <p>5.2 PLAZO El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2026, dentro de un periodo de 165 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.</p>
<p>6. CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>7. COSTO DEL SERVICIO</p> <p>El costo de servicio es S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.</p>
<p>8. PRODUCTO ENTREGABLE</p>

En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.

primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

quinto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de agosto, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

sexto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de setiembre, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el número de atenciones realizadas y metas cumplidas.
- **Copia de los Registros HIS:** Debidamente firmados y sellados.
- **Tomos fotográficas.**
- **Comprobante de Pago:** Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 6,000.00 Seis Mil con 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>16. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>18. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>


 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 Red de Salud Huánuco


 Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Contratación de DOS (02) Técnicos en Enfermería para el fortalecimiento de la atención integral de salud en las unidades móviles "Médicos de mi Barrio". de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el Derecho a la Salud: Asegurar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. • Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: Acercar los servicios de salud a la comunidad mediante la estrategia de unidades móviles, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden a las familias acudir a un establecimiento de salud fijo. • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como la desnutrición crónica infantil, anemia, muerte materna y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, bajo el enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI) por curso de vida. • Prevención y Promoción: Fomentar una cultura de prevención en la familia y la comunidad, detectando riesgos de salud de manera temprana y brindando educación sanitaria directa en las zonas de intervención.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de profesionales de la salud para integrar los Equipos Básicos de Salud (EBS) que brindarán atención médica, preventiva y promocional de forma itinerante a través de los buses móviles "Médicos de mi Barrio" para los diversos sectores donde se desarrollarán las Campañas integrales según programación
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>a. Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratación de 02 Técnicos en Enfermería para el desarrollo de Campañas de Atención Integral por etapas de vida en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ❖ Registro y manejo de información sobre el paciente, tratamientos, recetas, estadísticas en los plazos y formatos y medios dispuestos para eso. ❖ Conocimiento de procesamiento de la información. ❖ Mantener el espacio físico, materiales, equipos e instrumenta, necesario para su labor. ❖ Participar en forma activa en todas las actividades de las campañas ya sean formales e informales. ❖ Apoyar al médico para una atención adecuada a los usuarios con calidad y oportunidad.} ❖ Organizar a los pacientes que se encuentran en espera de evaluación médica. ❖ Limpiar el ambiente y tomar datos de los pacientes para su atención. ❖ Apoyar a los médicos en las campañas de atención integral. ❖ Participar en las campañas, programadas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de vida en la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco. ❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA. Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido

INSTITUCIÓN REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 Red de Salud Huánuco

Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimentos legales para contratar con el Estad
- **Formación Académica:** Título Profesional de Técnico en Enfermería.
- **Experiencia:** Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado. Se valorará experiencia en salud comunitaria.
- **Capacitaciones:** Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico (deseable).

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 LUGAR

Desplazamiento itinerante en el departamento de Huánuco (según rol de la Red de Salud)

5.2 PLAZO

El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2026, dentro de un periodo de 165 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.

6. CONFORMIDAD

7. La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. COSTO DEL SERVICIO

El costo de servicio es S/. 9,900 (nueve mil novecientos con 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.

9. PRODUCTO ENTREGABLE

En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.

primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 900.00 (novecientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

quinto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de agosto, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

sexto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de setiembre, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- Informe Mensual de Actividades: Detallando el número de atenciones realizadas y metas cumplidas.
- Copia de los Registros HIS: Debidamente firmados y sellados.
- Tomas fotográficas
- Comprobante de Pago: Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 1,800.00 (Mil ochocientos 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

12.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del</p>

servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Huánuco

[Handwritten Signature]

Uc. Enf. Narda Tapia y Gonzales
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Contratación de 02 profesionales de Enfermería para el fortalecimiento de la atención integral de salud en las unidades móviles "Médicos de mi Barrio". de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el Derecho a la Salud: Asegurar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. • Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: Acercar los servicios de salud a la comunidad mediante la estrategia de unidades móviles, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden a las familias acudir a un establecimiento de salud fijo. • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como la desnutrición crónica infantil, anemia, muerte materna y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, bajo el enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI) por curso de vida. • Prevención y Promoción: Fomentar una cultura de prevención en la familia y la comunidad, detectando riesgos de salud de manera temprana y brindando educación sanitaria directa en las zonas de intervención.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con los servicios de profesionales de la salud para integrar los Equipos Básicos de Salud (EBS) que brindarán atención médica, preventiva y promocional de forma itinerante a través de los buses móviles "Médicos de mi Barrio" para los diversos sectores donde se desarrollarán las Campañas integrales según programación
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>a. Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratación de 02 profesionales Licenciados en Enfermería para el desarrollo de Campañas de Atención Integral por etapas de vida en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ❖ Participar en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de Enfermería en bien del usuario. ❖ Administrar los medicamentos a los usuarios según prescripción médica, para su restablecimiento del usuario. ❖ Participar en las campañas, programadas en el campo de enfermería si fuera requerido, para difundir los servicios de los establecimientos. ❖ Realizar Campañas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de vida en la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco. ❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ❖ Realizar seguimiento y captación de inasistentes de CRED, INMUNIZACIONES y controles Pre Natales ❖ Realizar seguimiento según Esquema de Vacunación y/o administración de Vacunas. ❖ Realizar tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria. ❖ Realizar el seguimiento de suplementación. ❖ Garantizar las intervenciones de seguimiento y continuidad de los paquetes de Atención Integral por curso de vida.

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Vigilancia epidemiológica activa. ❖ Coordinar y referir los casos que necesiten manejo de otro servicio al EESS. ❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA. Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No tener impedimentos legales para contratar con el Estad • Formación Académica: Título Profesional de Licenciado en Enfermería. • Habilitación: Colegiatura y Certificado de Habilitación Profesional vigente. • Experiencia: Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado (incluyendo SERUMS). Se valorará experiencia en salud comunitaria o estrategias de inmunización. • Capacitaciones: Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico o manejo de cadena de frío (deseable).
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN <p>5.1 LUGAR Desplazamiento itinerante en el departamento de Huánuco (según rol de la Red de Salud)</p> <p>5.2 PLAZO El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2026, dentro de un periodo de 165 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.</p>
6. CONFORMIDAD <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
7. COSTO DEL SERVICIO <p>El costo de servicio es S/. 19,250 (diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.</p>
8. PRODUCTO ENTREGABLE <p>En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.</p> <p>primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100</p>



soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

quinto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de agosto, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

sexto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de setiembre, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el número de atenciones realizadas y metas cumplidas.
- **Copia de los Registros HIS:** Debidamente firmados y sellados.
- **Tomas fotográficas**
- **Comprobante de Pago:** Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

10. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. PENALIDADES

11.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>16. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual</p>

comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

18. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.

19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Huánuco


Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Contratación de DOS (02) Psicólogos para el fortalecimiento de la atención integral de salud en las unidades móviles " Médicos de mi Barrio ". de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el Derecho a la Salud: Asegurar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. • Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: Acercar los servicios de salud a la comunidad mediante la estrategia de unidades móviles, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden a las familias acudir a un establecimiento de salud fijo. • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como la desnutrición crónica infantil, anemia, muerte materna y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, bajo el enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI) por curso de vida. • Prevención y Promoción: Fomentar una cultura de prevención en la familia y la comunidad, detectando riesgos de salud de manera temprana y brindando educación sanitaria directa en las zonas de intervención. 	
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Contar con los servicios de profesionales de la salud para integrar los Equipos Básicos de Salud (EBS) que brindarán atención médica, preventiva y promocional de forma itinerante a través de los buses móviles "Médicos de mi Barrio" para los diversos sectores donde se desarrollarán las Campañas integrales según programación</p>	
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
<p>a. Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratación de 02 profesionales en Psicología para el desarrollo de Campañas de Atención Integral por etapas de vida en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ❖ Realizar evaluaciones psicológicas, diagnósticos presuntivos y planes de intervención. ❖ Aplicar pruebas psicológicas según protocolos y normativas vigentes. ❖ Ejecutar intervenciones psicológicas orientadas a la rehabilitación, adaptación, y bienestar emocional. ❖ Brindar orientación, consejería y psicoeducación a pacientes y cuidadores. ❖ Participar en el abordaje interdisciplinario de los pacientes con el equipo de salud. ❖ Elaborar informes, registros clínicos y reporte de actividades. ❖ Identificar factores de riesgo psicosocial y realizar acciones preventivas. ❖ Realizar actividades de promoción de la salud mental y prevención de trastornos psicológicos. ❖ Coordinar con redes de apoyo y otros servicios de salud cuando corresponda. ❖ Ejecutar procedimientos preventivos y procedimientos de terapia. ❖ Registrar de manera completa, precisa y oportuna la información de cada atención, incluyendo historia clínica, Formato Único de Atención (FUA), Registro HIS MINSA y demás instrumentos de registro. ❖ Participar en las campañas, programadas en el campo de Psicología si fuera requerido, para difundir los servicios de los establecimientos. ❖ Realizar Campañas de intervenciones del paquete de atención integral familiar por etapa de 	

<p>vida en la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA. Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSa ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No aplica
5. SEGUROS
No aplica
6. PRESTACIONES ACCESORIAS
(De corresponder)
7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No tener impedimentos legales para contratar con el Estad • Formación Académica: Título Profesional de Licenciado en Psicología. • Habilitación: Colegiatura y Certificado de Habilitación Profesional vigente. • Experiencia: Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado (incluyendo SERUMS). Se valorará experiencia en salud comunitaria. • Capacitaciones: Curso de acuerdo a su carrera (deseable).
8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>8.1 LUGAR Desplazamiento itinerante en el departamento de Huánuco (según rol de la Red de Salud)</p> <p>8.2 PLAZO El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2026, dentro de un periodo de 165 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.</p>
9. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
10. COSTO DEL SERVICIO
El costo de servicio es S/. 19,250 (diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.
11. PRODUCTO ENTREGABLE

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 Red de Salud Huánuco

Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.

primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

quinto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de agosto, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

sexto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de setiembre, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el número de atenciones realizadas y metas cumplidas.
- **Copia de los Registros HIS:** Debidamente firmados y sellados.
- **Tomas fotográficas**
- **Comprobante de Pago:** Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. PENALIDADES

14.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

14.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)


Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Huánuco
Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>19. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde</p>
<p>20. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p>21. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p>22. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>


 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 Red de Salud Huánuco


 Lic. Enf. Nargo Tapia y Gonzales
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

TERMINOS DE REFERENCIA (contratos menores: servicios y locación)

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Contratación de 02 profesionales Obstetras para el fortalecimiento de la atención integral de salud en las unidades móviles "Médicos de mi Barrio". de la Red de Salud Huánuco.

1. FINALIDAD PÚBLICA	
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el Derecho a la Salud: Asegurar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud de la población en situación de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema. • Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención: Acercar los servicios de salud a la comunidad mediante la estrategia de unidades móviles, reduciendo las barreras geográficas y económicas que impiden a las familias acudir a un establecimiento de salud fijo. • Cumplimiento de Metas Sanitarias: Contribuir a la reducción de brechas en indicadores de salud pública, tales como la desnutrición crónica infantil, anemia, muerte materna y cumplimiento del esquema nacional de vacunación, bajo el enfoque del Modelo de Cuidado Integral de Salud (MCI) por curso de vida. • Prevención y Promoción: Fomentar una cultura de prevención en la familia y la comunidad, detectando riesgos de salud de manera temprana y brindando educación sanitaria directa en las zonas de intervención. 	
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>Contar con los servicios de profesionales de la salud para integrar los Equipos Básicos de Salud (EBS) que brindarán atención médica, preventiva y promocional de forma itinerante a través de los buses móviles "Médicos de mi Barrio" para los diversos sectores donde se desarrollarán las Campañas integrales según programación</p>	
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR	
<p>a. Descripción del servicio a contratar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratación de 02 profesionales Obstetras para el desarrollo de Campañas de Atención Integral por etapas de vida en la jurisdicción de La Red de Salud Huánuco. ❖ Participar en actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en el campo de obstetricia en bien del usuario. ❖ Utilizar y controlar el adecuado uso de insumos y materiales para garantizar el cuidado integral del usuario en atención ambulatoria. ❖ Brindar la atención prenatal, así como examinar, diagnosticar. ❖ Participar en las campañas, programadas en el campo de obstetricia si fuera requerido, para difundir los servicios de los establecimientos. ❖ Realizar la atención de población adolescente de acuerdo al paquete integrado que le corresponda para la prevención de embarazos en adolescentes. ❖ Realizar actividades consejería, sesiones Educativas y Demostrativas para promover prácticas saludables. ❖ Realizar seguimiento y captación de gestantes sin control prenatal. ❖ Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal y postnatal. ❖ Realizar tamizajes de anemia, profilaxis parasitaria. ❖ Realizar el seguimiento de suplementación. ❖ Garantizar las intervenciones de seguimiento y continuidad de los paquetes de Atención Integral por curso de vida. 	

<ul style="list-style-type: none"> ❖ Coordinar y referir los casos que necesiten manejo de otro servicio al EESS. ❖ Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por el MINSA. Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA. ❖ Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC activo y habido • Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente • No tener impedimentos legales para contratar con el Estado. • Formación Académica: Título Profesional de Obstetra. • Habilitación: Colegiatura y Certificado de Habilitación Profesional vigente. • Experiencia: Mínimo (01) año de experiencia en el sector público o privado (incluyendo SERUMS). Se valorará experiencia en salud comunitaria o estrategias afines a su profesión. • Capacitaciones: Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básico (deseable).
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
5.1 LUGAR Desplazamiento itinerante en el departamento de Huánuco (según rol de la Red de Salud)
5.2 PLAZO El servicio será realizado en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del 2026, dentro de un periodo de 165 días calendarios. el inicio de actividades se efectuará previa notificación de la orden de servicio.
6. CONFORMIDAD <p>La conformidad del servicio será otorgada en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe, entregable o evidencia correspondiente a la prestación del servicio. Para tal efecto, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Familiar y Comunitaria deberá firmar el "Acta de recepción y conformidad del servicio". De existir observaciones, estas serán notificadas a EL CONTRATISTA de manera formal, indicando claramente su contenido y alcance, otorgándole un plazo para subsanarlas, el cual no deberá exceder el 30% del plazo previsto para el entregable correspondiente, en función a la naturaleza o complejidad de las observaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
7. COSTO DEL SERVICIO
8. El costo de servicio es S/. 19,250 (diecinueve mil doscientos cincuenta con 00/100), los honorarios incluyen los gastos en que incurren el profesional para la ejecución del servicio contratado.
9. PRODUCTO ENTREGABLE <p>En el documento (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Familiar y Comunitaria.</p> <p>primer producto entregable: dentro de los 15 días calendarios, del mes de abril, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 1,750.00 (mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>segundo producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de mayo, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.</p> <p>tercer producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de junio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100</p>

soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

Cuarto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de julio, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

quinto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de agosto, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

sexto producto entregable: dentro de los 30 días calendarios, del mes de setiembre, deberá presentar un informe de las actividades realizadas según el ítem 3.1, se pagará s/. 3,500.00 (seis mil con 00/100 soles), posterior al otorgamiento de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para la conformidad del servicio y el pago mensual, el locador deberá presentar:

- **Informe Mensual de Actividades:** Detallando el número de atenciones realizadas y metas cumplidas.
- **Copia de los Registros HIS:** Debidamente firmados y sellados.
- **Tomas fotográficas**
- **Comprobante de Pago:** Recibo por Honorarios Electrónico.

Remuneración mensual: S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos 00/100 Soles). (Monto incluye todos los impuestos de ley).

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. PENALIDADES

12.1 PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

12.2 OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.
<p>15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
<p>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p>
<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p>17. GARANTÍAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p>
<p>No corresponde</p>
<p>18. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)</p>
<p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual</p>

MINISTERIO DE SALUD HUÁNUCO
 GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 Dirección Regional de Salud Huánuco
 Calle de Salud Huánuco

Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
 COORDINADORA - SALUD FAMILIAR

comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

19. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladico.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud Huánuco
Red de Salud Huánuco


Lic. Enf. Narda Tapia y Gonzales
COORDINADORA - SALUD FAMILIAR